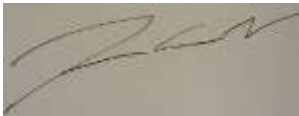


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para requerir la parte demandante.
Manizales, octubre 23 de 2020



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



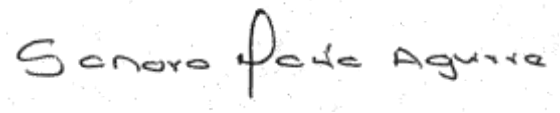
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 0030900
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo se requiere a la parte demandante para que respecto al correo electrónico enviado para notificación personal, demuestre que el indicador recepcionó acuse de recibido o acredite por otro medio que el destinatario accedió al correo.

Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020, que fue declarado exequible por la Corte constitucional de manera condicionada.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 126 fijado el 27 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e68a1a33038470fbcc948520ce43240ee6419c978e9a71f22bd3
213aaec4b4fd**

Documento generado en 26/10/2020 05:00:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**